

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1485: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 2 días de agosto de dos mil veintidós, el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas**, Consejera **Alicia Susana Mayoral**, actuando como secretario el Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON:-----

Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2023.-----


Visto y Considerando: que resulta necesario elaborar el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023 en función de las necesidades derivadas de las tareas que se desarrollan en el Consejo de la Magistratura, las cuales se detallan a continuación conforme a las siguientes partidas presupuestarias:---

A) Inversión Administrativa:-----

a) equipos informáticos portátiles (*notebooks*): Respecto a este ítem, resulta conveniente adquirir tres (3) equipos informáticos portátiles (*notebooks*) para prever la reposición y/o reemplazo de igual cantidad. Ello se fundamenta en que constituyen una herramienta fundamental en el desarrollo de los concursos que regularmente se llevan a cabo en el Consejo y permiten que los postulantes tengan a su disposición toda la documentación del caso real archivado en formato digital y almacenada en cada equipo al momento de rendir la prueba escrita evitándose con ello el dispendio de papel.-----

Asimismo, los equipos informáticos también pueden ser utilizados por los aspirantes a integrar el padrón de funcionarios y magistrados sustitutos cuya elaboración lleva a cabo este organismo, en forma regular anualmente, a partir de la modificación de la Ley 2574, efectuada por la ley 2952.-----

b) mobiliario: en este punto, resulta pertinente prever la adquisición de mobiliario correspondiente para cada nuevo equipo informático, en particular



mesas y sillas adecuadas para los concursantes y para los aspirantes a integrar el padrón de funcionarios y magistrados sustitutos.-----

Cabe señalar que, con el reintegro a las actividades presenciales y sosteniendo el distanciamiento indispensable para la realización de las pruebas escritas, se ha notado un incremento interesante en las inscripciones tanto en los concursos como aspirantes a integrar el padrón de sustitutos, por lo que, no resulta suficiente la cantidad actual de equipos informáticos disponibles en la actualidad para llevar a cabo esas tareas.-----

B) Bienes de Consumo: resulta necesario adquirir los insumos esenciales para el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas diarias que se llevan a cabo en el Consejo de la Magistratura, los cuales consisten en elementos de papelería en general (resmas de hojas; sobres; folios; lapiceras) y demás artículos destinados y requeridos para una oficina y en particular los insumos específicos para las impresoras y fotocopadoras.-----

C) Servicios No Personales: al momento de elaborar la previsión de esta partida se han tenido en cuenta diversos gastos que deberá asumir este Consejo, a saber: -----

a) Publicaciones: este rubro es muy importante por cuanto hace a una de las formas de difusión pública de las convocatorias para las inscripciones a los concursos (cfr. art. 17, ley 2600) y de aspirantes a integrar el padrón de magistrados y funcionarios sustitutos (cfr. modificación dispuesta por ley 2952). Las tarifas de las publicaciones oficiales de los medios gráficos locales, afectados siempre por el contexto económico, generan siempre la necesidad de incluir en este rubro una previsión presupuestaria que será afectada a estas erogaciones. En este sentido, resulta relevante señalar que cada una de las publicaciones que se llevan a cabo ascienden a un costo

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

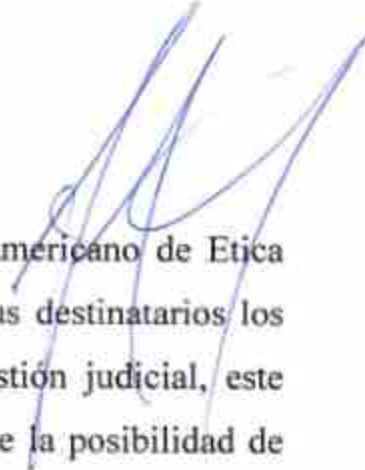


promedio estimado de \$ 18.000 a \$ 23.500 y dado que las publicaciones de llamados a concursos deben realizarse tres veces conforme lo establece la ley, el costo promedio total actual de los avisos ascienden a \$ 54.000 a \$ 70.500.-----

Los valores mencionados se vinculan necesariamente con la cantidad de vacantes que comunique el Poder Ejecutivo durante el año 2023 y, siendo este organismo el responsable de realizar las publicaciones de los llamados a concursos, es necesario prever presupuestariamente dichas erogaciones.-----

b) Compensaciones: en este rubro se prevé la incorporación de fondos destinados a la compensación que regula el art. 16 de la ley 2600, para aquellos consejeros con retribución inferior a la de Ministro del Poder Ejecutivo o que no desempeñen cargo público alguno.-----

d) Capacitación: se sostiene el interés en la continuidad de la realización de tareas en el área de capacitación - siguiendo el criterio aprobado por Acuerdo N° 111/04- y en colaboración con el Centro de Capacitación Judicial. A esos fines, se continuará con el desarrollo de actividades destinadas a los magistrados, funcionarios y empleados judiciales de esta Provincia, abogados del foro local y estudiantes que coadyuven a optimizar el servicio de justicia.-----

El desarrollo y la profundización de la capacitación, se consideran de suma importancia para todos aquellos operadores del sistema de justicia. En el año 2022 y en cumplimiento de ese compromiso y de las previsiones de las Ley 2952 fueron capacitados aproximadamente 140 profesionales a través del Programa de Capacitación y Entrenamiento en la función judicial (CEFUI) módulos 1 y 2.-----



En concordancia con lo receptado por el Código Iberoamericano de Etica Judicial, en cuanto sostiene la necesidad de brindar a sus destinatarios los medios para el acceso a la formación técnica y de gestión judicial, este Consejo estima que la previsión presupuestaria contemple la posibilidad de contribuir al pago de gastos de actividades complementarias (remuneración a los docentes que diserten, traslados, hospedaje) y materiales relacionados con eventos de esa índole.-----

D) Aportes: también debe contemplarse el compromiso asumido de contribuir al sostenimiento del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (Fo.Fe.C.Ma.), cuyo rol continúa siendo relevante en la colaboración recíproca e intercambio de información, antecedentes y experiencias destinados a los integrantes de los diferentes Consejos de la Magistratura del país.-----

E) Incorporar personal administrativo: En el año 2023, al igual que en años anteriores, este organismo continuará realizando la gestión de los concursos de evaluación a postulantes a cubrir cargos de magistrados/as y funcionarios/as en paralelo con la evaluación de los aspirantes a integrar el padrón de magistrados/as y funcionarios/as sustitutos/as. En esta coyuntura, se dificulta atender con el mismo personal las tareas vinculadas con el desarrollo de los concursos y de las distintas etapas para la confección del padrón señalado previamente (inscripción, control de documentación, proyección de exámenes escrito y oral, entre otras) que lleva a cabo el Consejo.-----

Es por ello que, las tareas originariamente asignadas a este organismo, con la adición de confeccionar el padrón de aspirantes a magistrados/as y

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

funcionarios/as sustitutos/as, requieren dotar de mayor cantidad de personal a fin de garantizar la autonomía y optimización de la gestión.-----

Esta coexistencia de labores se proyecta como resultado de funciones de vital importancia en el Consejo de la Magistratura e imponen la necesidad de propiciar incorporaciones al equipo de trabajo, con el objeto permitir el sostenimiento y la expansión en el tiempo de las actividades que se han tornado regulares. Por ello, resultaría necesario como mínimo incorporar personal administrativo categorizado (un jefe de despacho), en razón de que con las tareas y responsabilidades que asume este organismo y realizando una estimación prudente del flujo de trabajo, es reveladora la situación de déficit operativo en que se encuentra este Consejo. A tales fines se solicita prever presupuestariamente la incorporación del personal mencionado.-----

En consecuencia, se estima que la petición de fondos necesarios para el funcionamiento durante el año 2023 no debería ser inferior a la solicitada para el ejercicio en curso y, contemplando razonablemente la variación de costos que han sufridos los diferentes rubros en la economía en general.-----

Por todo lo expuesto, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1) Aprobar el Presupuesto de Gastos del Consejo de la Magistratura para el Ejercicio 2023, que se adjunta como Anexo I. 2) Remitir el presente Acuerdo al Superior Tribunal de Justicia a los fines de su inserción en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Poder Judicial.-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

Dr. PABLO JAVIER GOLEAS
CONSEJERO

Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
CONSEJERA



DR. JOSÉ ROBERTO SAPPÀ
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Acuerdo N° 1485

ANEXO I

**PRESUPUESTO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
EJERCICIO 2023**

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
0.B.08.0.140.1.11.01.02.00.000	Bienes de Consumo	250.000
0.B.08.0.140.1.11.02.02.00.000	Servicios No Personales	700.000
0.B.08.0.140.01.30.06.07.01	Otros	120.000
0.B.08.0.140.02.05.01.03.00	Equipamiento	1.050.000

Santa Rosa, 2 de agosto de 2022.


Dr. PABLO JAVIER BOLEAS
CONSEJERO




DR. JOSE ROBERTO SAPPA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
CONSEJERA


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA